Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION Nº 3.726 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ASERRADERO SAN PEDRO", CON RUC Nº 1445172-7 POR LA SUMA TOTAL DE GS.139.225.000.- (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS DE VILLARRICA"

Villarrica, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.....

CONSIDERANDO:

Que, igualmente obra el Dictamen Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 02 de Octubre de 2015 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente;

Que, en acto de apertura de sobres realizados en fecha 30 de Setiembre, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas;

Oferentes	Ruc N°:	Precio total:
CIFRA Representaciones	613625-7	141.975.000
ABIGAIL Muebles	5553038-9	120.900.000
GREPSA	80064612-6	134.122.750
Aserradero SAN PEDRO	1445172-7	139.225.000
Carpintería y Herrería MEDINA ROLAND	3224338-3	99.670.000
FRANCI Electrodomésticos	787858-3	138.925.000
San Jorge de Servicios S.A.	80080391-4	119.560.000

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente;

Documentos/ Criterios	CIFRA Representa - ciones	ABIGAIL Muebles	GREPSA	Aserradero SAN PEDRO	Carpintería y Herrería MEDINA ROLAND	FRANCI Electrodo-mésticos	San Jorge de Servicios S.A.
El formulario de oferta debe ser completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. [illegible] Zorrilla
[illegible]
Municipalidad de Villarrica

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la Identidad del Oferente y/o poderes suficientes para presentar Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Oferente **GREPSA, NO CUMPLE** con la presentación correcta del Formulario de Mantenimiento de Oferta, el mismo tiene errores de redacción en los que no se completan debidamente algunos datos.

Que, el Oferente **Carpintería y Herrería Medina Roland, NO CUMPLE** con la presentación correcta del Formulario de Mantenimiento de Oferta, en el mismo se menciona que contrae una obligación con la Municipalidad de Cnel. Oviedo y no con la Municipalidad de Villarrica.-

Que, el Oferente **San Jorge de Servicios S.A., NO CUMPLE** con la presentación correcta del Formulario de Oferta, en la planilla de Precios no se completan los campos de Marca ni Procedencia. Además el Formulario Nº 2 de Mantenimiento de Oferta no se encuentra llenado debidamente.-

Que, las empresas, **CIFRA Representaciones, Abigail Muebles, Aserradero San Pedro, Franci Electrodomésticos** cumplen en la presentación de los documentos de carácter sustancial por lo que seguirán siendo evaluadas en los siguientes puntos, por el contrario, se procede a descartar las demás Ofertas teniendo en cuenta que los errores u omisiones en los documentos de carácter sustancial son motivo de descalificación de dichas Ofertas.-

Que, se procede a analizar los documentos legales y financieros presentados por los Oferentes, y que se observa en el cuadro trascripto más abajo.

Que, El Oferente **Franci Electrodomésticos NO CUMPLE** con la presentación de su Patente Municipal, el cual ha sido requerido en la Carta de Invitación en el Anexo E Documentos de la Oferta, si bien es un documento de carácter formal, que la Ley otorga la posibilidad de requerir posteriormente al Acto de Apertura, sin embargo éste Comité ha decidido hacer la evaluación únicamente en base a los documentos presentados con la Oferta y los que se encuentren activos en el SIPE.

Documentos/ Criterios	**CIFRA Representaciones**	**Abigail Muebles**	**Aserradero San Pedro**	**Franci Electrodomésticos**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío M. Bellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Que, del análisis de la Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia; el Oferente **Abigail Muebles**, ha presentado copias de Facturas de provisión de muebles a particulares, ninguno corresponde a provisión de Mobiliarios a entidades educativas del sector Oficial como lo requiere la Carta de Invitación en el Inc. D) Punto 20, del Anexo B. Por lo tanto se recomienda desestimar la Oferta por no acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida.-

Criterio	CIFRA Representaciones	Abigail Muebles	Aserradero San Pedro
CAPACIDAD TECNICA: La actividad comercial o industrial del oferente tiene que estar vinculada con producción o comercialización de muebles de madera.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada (factura o contrato) que demuestre poseer experiencia en la provisión mobiliarios a entidades educativas del sector oficial de Paraguay.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, El cuadro comparativo de precios está **anexo** al presente informe.-
No se realizaron ajustes por errores aritméticos, el margen de preferencia no ha sido aplicado debido a que todos son de procedencia Nacional.-

Que, en base a todo lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en la Carta de Invitación.

Este comité, recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 21/2015, ID 299.102 denominado **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS DE VILLARICA"**, a la Empresa **Aserradero SAN PEDRO,** con **RUC 1445172-7**, por la suma total de **GS. 139.225.000 (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL).** Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA, en uso de sus facultades previstas en la Ley,.....

RESUELVE:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR** en el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA 21/2015** ID 299.102 denominado **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS DE VILLARRICA"**, a la firma, **ASERRADERO SAN PEDRO** con **RUC Nº 1445172-7** por la suma total de **GS.139.225.000.- (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL)** y, en consecuencia disponer la firma del respectivo Contrato, en mérito al considerando de la presente Resolución.....

Artículo 2º, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.....

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío [illegible] Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica